

VIGÉSIMO TERCER ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL

ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA

CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO

RELATIVA A LA ELECCIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE SU PRESIDENCIA

En la Ciudad de México, a las 08:00 (ocho horas) del 13 (trece) de febrero de 2025 (dos mil veinticinco), se reunieron quienes integran el pleno de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en la Ciudad de México, magistrado José Luis Ceballos Daza, magistrado en funciones Luis Enrique Rivero Carrera¹ y magistrada presidenta María Guadalupe Silva Rojas con la finalidad de celebrar sesión privada ante la secretaria general de acuerdos, Berenice García Huante.

El artículo 177 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación² dispone en su primer párrafo que las magistraturas de las salas regionales elegirán a quien la presidirá por 3 (tres) años; en su párrafo segundo establece cómo se cubrirán las ausencias de la presidencia por menos de 1 (un) mes -presidencia por ministerio de ley- y en su párrafo tercero cómo se cubrirán cuando dicha ausencia dure más de 1 (un) mes y hasta 6 (seis) meses -presidencia interina-. Finalmente, en la última parte de su tercer párrafo dispone que ante la ausencia de la presidencia por más de 6 (seis) meses se nombrará una presidencia sustituta para que ocupe el cargo hasta el final del período.

El 6 (seis) de marzo de 2022 (dos mil veintidós) terminó el cargo del entonces magistrado presidente Héctor Romero Bolaños y ante la vacante en la presidencia de la Sala Regional, la magistrada María Guadalupe Silva Rojas asumió la presidencia por ministerio de ley, al ser quien contaba con mayor antigüedad en el cargo.

¹ En términos de la designación realizada por la Sala Superior en sesión privada del pasado 12 (doce) de marzo de 2022 (dos mil veintidós).

² Vigente al momento en qué se generó la vacante, misma que fue abrogada mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 (veinte) de diciembre de 2024 (dos mil veinticuatro).

En ese contexto, ante la finalización del mes establecido para la presidencia por ministerio de ley establecida en el segundo párrafo del citado artículo 177 de la referida Ley Orgánica, en sesión privada del 6 (seis) de abril del 2022 (dos mil veintidós), el pleno nombró a la magistrada **María Guadalupe Silva Rojas** como **presidenta interina** de esta Sala Regional -en el entendido de que tal designación sería hasta por 6 (seis) meses, en caso de que subsistiera la falta de designación por parte del Senado de la República-.

De igual forma, debido a que el periodo máximo de 6 (seis) meses en que fue electa la magistrada María Guadalupe Silva Rojas como presidenta interina concluyó sin que el Senado de la República hubiera realizado la designación correspondiente, el 5 (cinco) de octubre de 2022 (dos mil veintidós) el pleno de esta sala la designó como **presidenta sustituta** para que ocupara dicho cargo hasta el final del periodo de 3 (tres) años, establecido en el citado artículo 177 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el cual **concluye el 7 (siete) de marzo de 2025 (dos mil veinticinco)**.

Tomando en consideración que el periodo por el que fue electa la magistrada María Guadalupe Silva Rojas como presidenta sustituta está próximo a concluir, el pleno de esta Sala Regional, con fundamento en lo dispuesto en el citado artículo 177 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación³- acordó -por unanimidad de votos- nombrar como magistrado presidente de la Sala Regional correspondiente a la Cuarta Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con sede en la Ciudad de México al magistrado José Luis Ceballos Daza a partir del 8 (ocho) de marzo de 2025 (dos mil veinticinco) y hasta que la persona magistrada de la referida Sala Regional, electa en el proceso electoral extraordinario 2025 (dos mil veinticinco) a quien corresponda la presidencia, rinda protesta y sea adscrita a su cargo en términos del último párrafo del artículo segundo

³ En el entendido de que la presente designación de la presidencia se regirá por la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación vigente al momento en que se realizó la elección de la presidencia de esta Sala Regional cuya duración termina el próximo 7 (siete) de marzo pues la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación vigente -publicada el 20 (veinte) de diciembre de 2024 (dos mil veinticuatro) en el Diario Oficial de la Federación-, dispone en su artículo 264 que la presidencia de la Sala Regional corresponderá a quien haya alcanzado la mayor votación en la elección respectiva; esto es, atiende a la elección de magistraturas por voto popular y, en el caso, 2 (dos) de las magistraturas actuales fueron designadas por el Senado de la República y no electas popularmente y la otra ocupa el cargo en funciones ante la vacante de 1 (una) magistratura que también debió haber sido designada por el Senado.



transitorio del decreto publicado el 15 (quince) de septiembre del año pasado en el Diario Oficial de la Federación mediante el cual se reformaron diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del referido artículo 264 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación vigente en este momento.

Asimismo, se instruye informar esta determinación a la Sala Superior y a la Comisión de Administración -por conducto de su presidencia- así como a las salas regionales, Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior, Secretaría Administrativa y a la Visitaduría Judicial -todas estas autoridades del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación-; al Instituto Nacional Electoral, así como a los tribunales electorales y organismos públicos electorales locales de la IV Circunscripción Plurinominal Electoral -por conducto de sus respectivas presidencias- y hacerlo del conocimiento público mediante la publicación del acta de esta sesión en la página de internet e intranet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como en los estrados físicos y electrónicos de esta Sala Regional.

Agotado el asunto que motivó la presente sesión, se declara concluida a las 08:30 (ocho horas con treinta minutos) del día en que inició.

Para los efectos legales procedentes, firman el acta quienes intervinieron en la sesión ante la secretaria general de acuerdos quien autoriza y da fe/.

JOSÉ LUIS CEBALLOS DAZA

MAGISTRADO

LUIS ENRIQUE RIVERO

MAGISTRADO EN FUNCIONES

MARÍA GUADALUPE SILVA ROJAS

MAGISTRADA PRESIDENTA

BERENICE GARCÍA HUANTE

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS